

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### 5731 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del T.R.L.R.H.L., aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2021, en la Modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, aprobado inicialmente en el Pleno del 30 de julio de 2021 y publicado en el BORM de fecha 10 de agosto de 2021 número 183, y que se considera aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, cuyo resumen por capítulos es:

#### 1. OPERACIONES DE CAPITAL (INVERSIONES)

##### MODALIDAD: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor adopta modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

##### Partidas a crear:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1622	62209	Gestión Residuos Sólidos Urbanos. Punto Limpio.	48.000,00
231	61908	Rehabilitación Edif. SS,SS y Mujer	46.000,00
336	78002	Subv. Protección Patrimonio-Histórico-Artístico.	2.517,72
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>96.517,72</b>

##### Partidas a aumentar:

##### PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
164	60900	Reparación y Ampliación del Cementerio	3.000,00
920	624	Admón. Gral. Elementos de Transporte	12.000,00
450	62701	Proyectos Técnicos	12.000,00
342	61903	Instalaciones deportivas. Adecuación Piscina Municipal	50.000,00
<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>			<b>77.000,00</b>

TOTAL EXPEDIENTE: 173.517,72

##### FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

##### Partidas a disminuir:

##### PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
151. 60001	Adquisición de Terrenos	10.000,00	
454. 61911	Reparación Camino Acequia de Molina	26.000,00	
450. 61990	Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	10.000,00	
151. 60905	Muro de La Algaida	27.517,72	
459. 61912	Inversiones Cofinanciadas	80.000,00	
924. 62901	Presupuestos Participativos	20.000,00	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>			<b>173.517,72</b>

TOTAL EXPEDIENTE: 173.517,72

**2. OPERACIONES CORRIENTES. (BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS).****MODALIDAD: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

El expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor adopta modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Partidas a crear:****PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163. 22619	Limpieza viaria. Otros Gastos. Extraordinarios	72.000,00
171 22618	Parques y Jardines. Otros Gastos Extraordinarios	72.000,00
920 202	Arrendamientos Edificios y otras construcciones	6.000,00
	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>150.000,00</b>

**Partidas a aumentar:****PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334 22699	Concejalía de Cultura	20.000,00
920 48901	Asociaciones sin fines de lucro	40.000,00
	<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	<b>60.000,00</b>

**FINANCIACIÓN:**

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

**Partidas a disminuir:****PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
925 22614	Gastos COVID-19	210.000,00
	<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<b>210.000,00</b>

TOTAL EXPEDIENTE: 210.000,00

Contra esta aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Archena, septiembre de 2021.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.